



Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80

Casilla de Correo N° 389

Web: www.une.edu.py

Es Copia Fiel del Original
Prof. Pedro Mariano Amarilla Garza
Secretario General Adjunto

Resolución N° 383/2018

POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS USUARIOS RESPONSABLES DE LAS TAREAS DE CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR) Y EN EL TABLERO DE CONTROL, ADMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.-

Ciudad del Este, 04 de abril del 2018.

Visto: El Memorándum DGPN N° 024/2018;"y";

Considerando: Que, mediante el referido memorándum la Dirección General de Planificación del Rectorado-UNE, solicita por resolución mediante, la designación de los usuarios responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) y en el Tablero de Control, administrados por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

Que, el artículo 79 de la "Constitución Nacional de la República del Paraguay" establece: *La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.*

Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

Que, la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades.

Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1° "La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley N° 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y sus modificatorias, la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", por sus estatutos y reglamentos".

Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay en su Artículo N° 177, establece la necesidad de contar con Planes Nacionales de Desarrollo que serán de cumplimiento obligatorio para el sector público y de orientación para el sector privado.

Que, en consecuencia la Secretaría Técnica de Planificación con la activa colaboración de varias organizaciones del sector privado, ha diseñado un Plan Nacional de Desarrollo aprobado por Decreto Presidencial N° 2794/2014, que orienta a los Organismos y Entidades del Estado, en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivas competencias y atribuciones institucionales.

Que, el artículo 32 de la Ley N° 6026/2018 señala: El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), dependiente de la Presidencia de la República, establecerá normas, metodologías y plataformas informáticas empleadas para la definición y coordinación de políticas, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo en los ámbitos de planificación del desarrollo nacional, sectorial y territorial.





Que, el artículo 33 de la Ley N° 6026/2018 dispone: Establécese la obligatoriedad de la programación, ejecución, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Institucionales (POI), por parte de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Municipalidades y Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado, según corresponda, en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

Que, el artículo 222 de la Ley N° 6026/2018 indica: El Control Interno de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), se implementará con base en el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), de conformidad con lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley.

Que, la Resolución CGR N° 425/2008 *“POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”*.

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 176/2009, ha resuelto adoptar como marco regulatorio para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.

Que, la Resolución del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este N° 369/2016 *“Por la cual la Universidad Nacional del Este adopta la Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE N° 12/2015”* Por la cual se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo”; exige en la misma, que los Organismos y Entidades el Estado aprueben sus planes y programas operativos, alineados con el Plan Estratégico Institucional y el Presupuesto aprobado.

Que, el Decreto N° 8452/2018 en su Artículo 56, inciso b) señala: *“Los usuarios responsables de las tareas de carga de datos u otros en el Tablero de Control serán designados con nombre, apellido, cargo, dirección de correo electrónico institucional (gov.py) y cédula de identidad, por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, y comunicados vía Nota a la STP para su acceso al sistema, preferentemente con firma digital al correo electrónico nzesadeentrada@stp.gov.py. Esta resolución será aplicada para la nómina de nuevos usuarios y para renovar usuarios de años anteriores”*.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de formalizar el acto administrativo.

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL RECTOR DE LA UNIVESIDAD NACIONAL DEL ESTE
RESUELVE**





Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/88
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py



Sandra Fabiola Esquivel Fleytas
Prof. Pedro Mariano Villalba García
Secretario General Adjunto

Art. 1° DESIGNAR a los Usuarios Responsables de las tareas de carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR) y en el Tablero de Control, administrados por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, cuya nómina correspondiente al Rectorado y a las Unidades Académicas se describe a continuación:

- a) Rectorado. Correo institucional: dgpn_rectorado@une.edu.py Responsable: Napoleón Velázquez Moreira, C.I. N° 1.002.791. Cargo: Director General de Planificación del Rectorado – UNE,
- b) Escuela Superior de Bellas Artes. Correo institucional: dgpn_esba@une.edu.py Responsable: Sandra Fabiola Esquivel Fleytas, C.I. N° 2.503.028. Cargo: Jefa de Gestión Logística de la Dirección General de Planificación del Rectorado – UNE,
- c) Escuela de Posgrado. Correo institucional: dgpn_espo@une.edu.py Responsable: Aldo Joel Villalba Osorio, C.I. N° 2.297.031. Cargo: Coordinador de Planificación Institucional del Rectorado – UNE,
- d) Facultad de Filosofía. Correo institucional: pl_fafi@une.edu.py Responsable: Ada Luz Olmedo Vázquez, C.I. N° 3.746.503. Cargo: Directora de Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía – UNE,
- e) Facultad de Ciencias Económicas. Correo institucional: pl_fce@une.edu.py. Responsable: Néstor Darío Almada Aguiar, C.I. N° 1.149.498. Cargo: Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas – UNE,
- f) Facultad Politécnica. Correo institucional: pl_fp@une.edu.py. Responsable: Antonio Ismael Moraez, C.I. N° 4.235.014. Cargo: Encargado de Control y Evaluación de Planes y Sub Responsable del MECIP de la Facultad Politécnica – UNE,
- g) Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Correo institucional: pl_fdcs@une.edu.py. Responsable: Rafael Mancuello Eguzquiza, C.I. N° 924.740. Cargo: Director Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE,
- h) Facultad de Ciencias de la Salud. Correo institucional: pl_facisa@une.edu.py. Responsable: Cynthia Margarita Vázquez Villalba, C.I. N° 1.910.501. Cargo: Directora de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias de la Salud – UNE,
- i) Facultad de Ingeniería Agronómica. Correo institucional: pl_fia@une.edu.py. Responsable: Sergio Ariel Unzaín Saldivar, C.I. N° 1.895.812. Cargo: Director de Administración y Finanzas de la Facultad de Ingeniería Agronómica – UNE.

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Gerónimo Manuel Laviosa González
Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector